RESOLUCIÓN Nº 6/2017 I.

Dr. Bottrell, 23 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El llamado por Concurso de Ofertas Nº 1/17, PAC Nº 322.000, para la Adquisición Almuerzo Escolar para la Escuela Carmen B. de Gorostiaga y Virgen de Lujan

CONSIDERANDO:

Que por Resolución JM/Nro.2 /2017 de fecha 4 de abril de 2017, la Junta Municipal resolvió "Autorizar el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la Adquisición Almuerzo Escolar para la Escuela Carmen B. de Gorostiaga y Virgen de Lujan, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

Que por Resolución Nº 4/2017, de la Intendencia del 5 de abril de 2017, resolvió en el Art. 1. Llamar a Licitación por Concurso de Oferta para la Adquisición Almuerzo Escolar para la Escuela Carmen B. de Gorostiaga y Virgen de Lujan, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato, aprobado por la Junta Municipal.

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres de la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 1/2017, de fecha 22 de mayo de 2017, se han presentado la siguiente empresa con sus ofertas.

1. **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE DE Rodolfo Méndez.:** Presenta el Formulario Anexo 3 para cada ración Gs. 13.000 (Guaraníes Trece Mil), para la cantidad mínima de 12.000 raciones por monto total de **Gs. 156.000.000** (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones) y para la cantidad máxima de 24.000 raciones por monto total de **Gs. 312.000.000** (Guaraníes Trescientos doce millones), IVA Incluido.

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento según Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003, Inc.3:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. Ingenio Campo Verde de Rodolfo Méndez	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE LA OFERTA PRESENTADA

Empresa	Precio unitario I.V.A Incluido	Cantidad Mínimo	Cantidad Máximo
1. Ingenio de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez	Gs. 13.000.-	12.000.-	24.000.-

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Comisión Evaluadora, recomienda a la Intendencia Municipal de Dr. Bottrell la adjudicación basada en la única oferta presentada y conforme al Artículo 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, esta Comisión Evaluadora recomienda a la máxima Autoridad

Gloria Sofía Mercado
Munic. Dr. Bottrell
Secretaria

MUNICIPALIDAD DE DR. BOTTRELL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · INTENDENCIA MUNICIPAL

Pedro Tomas Bogado
Intendente de Dr. Bottrell